

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa

Radicación: 110013336038201900225-00

Demandantes: Daniel Felipe Garzón Cabrera y otros

Demandadas: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 22 de octubre de 2021¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del 1° de marzo de 2023², por medio de la cual **modificó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 22 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

| Correos electrónicos |
|---|
| Parte demandante: <u>bulgus1@yahoo.es</u> |
| Parte demandada: decun.notificacion@pilicia.gov.co; |
| alberto.valero1013@correo.policia.gov.co; vm.petrom@correo.policia.gov.co |
| Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co; |

¹ Ver documento digital "17.- 22-10-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA".

² Ver documento digital "27.- 23-03-2023 SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA".

Firmado Por: Henry Asdrubal Corredor Villate Juez Circuito Juzgado Administrativo 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8dbe9ad9ae35ca8b732aa5484bd259e46d5ea080cdbd2e28723f6b58edf3db9a

Documento generado en 13/06/2023 05:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica